PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 7.451/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CAFEPAR S.A., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ" - SEGUNDO LLAMADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023-2024

Asunción, 1 de junio de 2.023

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa N° 05/2023, "Servicio de Provisión de Café" - Segundo Llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos,*

Que, según el Acta de apertura, consta que en fecha 22 de mayo de 2023, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes: Cafepar S.A, Benita Yegros Vallejos y Nathalia Elizabeth Saldívar Agüero

Que, por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05/2023, "Servicio de Provisión de Café" - Segundo llamado; a la Empresa Cafepar S.A

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, el Llamado a Contratación Directa N° 05/2023* ***"Servicio de provisión de café" – Segundo Llamado,*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa* ***Cafepar S.A con RUC N° 80021772-1,*** *por un monto mínimo de guaraníes* ***sesenta millones (Gs. 60.000.000)*** *y un monto máximo de guaraníes* ***ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).-***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 4. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 284 (Servicio de Catering) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 5. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas